COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 55/17

"ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/17

ID Nº 326.165.-

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA TIME S.R.L.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2017

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N°: 55/17

PARA LA "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 19/17 – ID N° 326.165.-

COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N°: 80000181-8, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N°: 750.369, representado en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N°: 14 de fecha 02 de Marzo de 2.017, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N°: 1.547.173,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **TIME S.R.L.** con **RUC N° 80004112-7,** domiciliada en la Avenida Salto del Guaira 771 c/ Defensa Nacional de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N°: (021) 211-547 / 212-514 / 202-113, representada en este acto por la **Señora FATIMA PEREZ VERA**, con Cédula de Identidad **N°: 1.088.695,** en carácter de Socia Gerente, denominada en adelante **PROVEEDOR, "LAS PARTES"** acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N°: 19/17** para la **"ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO" ID N°: 326.165**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

TIME S.R.L.

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACION PARA "RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS"** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** bienes cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor.
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID N° 326.165** conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F	O.F.	DPTO.	MONTO TOTAL
2017	2	007	08	0	540	10	1	99	17.600.000.-

TIME S.R.L.

	TOTAL	**17.600.000.-**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 19/17** para la **"ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO",** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO"** cuya adjudicación fue realizada conforme a la **Resolución Nº 51/17** de fecha 24 de Mayo de 2.017.------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

NOMBRE DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO"										
OFERENTE ADJUDICADO: TIME S.R.L										
DISERINTE										
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	44103201-001	RELOJ MARCADOR BIOMETRICO	**Características de Software mínimo:** **Mensajes auditivos:** Verificación de marcación y configuración – en Español **Mensajes en pantalla:** Verificación de marcación y configuración – en Español **Idioma Firmware:** En Español **Posibilidad de error:** Menor de 0,0001% **Velocidad de verificación:** Menor a 2 segundos. **Características de Hardware mínimo:** **Capacidad de rostros:** 1.500 como mínimo **Capacidad de huellas:** 4.000 como mínimo **Capacidad de transacción:** 100.000 como mínimo **Sensor huellas:** Sensor óptico anti ralladura y fraude, ubicado en la parte frontal **Cámara:** Infrarroja de alta resolución integrada, con capacidad de visión nocturna, para reconocimiento a oscuras o con poca luz, ubicada en la parte frontal. **Comunicación**: USB Host, TCP/IP, WIFI, RJ45, RS232/485. **Batería de respaldo:** Con una duración de 4 horas como mínimo. **Pantalla:** Color Touch Screen **Temperatura tolerables**: 0º - 47º como mínimo **Humedad tolerables:** 20% - 80% **Alimentación:** 12V, 3ª **Salida de impreso:** Si **Funciones Estándar** Tipo de verificación: Por huella, por reconocimiento de rostro – forma separada o conjunta. Workcode Función DLST Timbres programables con salida relea campana externa Servicio de auto consulta Texto predictivo T9 Foto función Cambio automático de estado **El equipo deberá generar los siguientes informes:** Horario de entrada y salida con filtro por fecha. Horario y salida general con filtro por fecha. Horario de llegada tardía por funcionario con filtro por fecha. Horario de llegada tardía general con filtro por fecha. Ausencias por Funcionario con filtro con fecha. Ausencias general con filtro con fecha. El equipo deberá ser instalado en el lugar dispuesto por la convocante y puesta en funcionamiento. **Garantia :** De 1 (Un) año con asistencia tecnica y capacitacion en el uso e instalacion de la solucion. *O* empresa debera realizar una capacitacion a los funcionarios de la *DISERINTE* del funcionamiento del Reloj Biometrico del Software respectivo.	Unidad	4	Unidad	ZK SEYTEC	CHINA	4.400.000	17.600.000
									PRECIO TOTAL	17.600.000

TIME S.R.L.

TIME S.R.L.

El importe total a pagar por los bienes expuestos en el presente Contrato es la suma de Gs: 17.600.000. (GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL).----------

5.1 Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **CONTRATACION DIRECTA N°: 19/17 ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO**, se encuentran expresamente previsto en el Rubro: 500; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 540 Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).----------

5.2 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 El pago al **PROVEEDOR** se realizará vía Cuenta Bancaria.----------

5.4 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, hasta un **MONTO TOTAL Gs. 17.600.000- (GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = \frac{Po \times C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1 PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El plazo para la entrega de los bienes solicitados será conforme a lo establecido en las **Ordenes de Compras emitidas por la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria será dentro del ejercicio fiscal 2.017, y dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada**.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO DIRECCION COMANDO LOGISTICO

TIME S.R.L.

TIME S.R.L.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el **CONTRATANTE** procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del Contrato. ----------

7.1.3 La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, previo acuerdo entre las partes. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios, será el local de la **DISERINTE:** RUTA TRANSCHACO KM 13 ½. (Giraduría).-------

7.1.4 Para los casos de urgencias: El **PROVEEDOR** debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el **PROVEEDOR** de acuerdo al caso, se podrá analizar una posible rescisión del Contrato.----------

7.1.5 Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la **CONTRATANTE**.----------

7.1.6 Si el **PROVEEDOR** se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del Contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicha situación.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen al presente Contrato. ----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser manifestada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al CENTRO FINANCIERO N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto a este Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

1. ***Acatamiento de las Leyes:*** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del Contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad o reclamo derivado de cualquier infracción a Leyes pertinentes. ----------

2. ***Seguridad de las personas y propiedad:*** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las Leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. ***Responsabilidad por los materiales:*** El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrados, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

TIME S.R.L.

TIME S.R.L.

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañado por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. ***Derechos no renunciables:*** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al Contrato.
El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del Contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN

La Unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR.

Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del Contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------
b) Interpretar los requisitos del Contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATANTE.----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.----------

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por la CONTRATANTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24hs. una vez comunicada vía fax o escrita la ocurrencia. En caso de desperfectos de los bienes entregados, durante la ejecución del contrato.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
8.1 La administración del Contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	O.G.	F.F.	UNIDAD REPONSABLE	MONTO
2.7.8	540	10	DISERINTE	17.600.000.-
			TOTAL	**17.600.000.-**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO
9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el Rubro: 500; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 540, Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).----------
9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes

TIME S.R.L.

entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   Numero de Resolución que lo adjudica.
   Numero de Contrato Vigente.
   Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentadas en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago al PROVEEDOR: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 61 (sesenta y uno).----------

La tasa de interés que se aplicará es del es del 1(un) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------
10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Conforme al Decreto N° 4008/10.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de fiel cumplimiento del Contrato con una Declaración Jurada, la garantía deberá ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO · DIRECCIÓN · COMANDO LOGISTICO

TIME S.R.L.

TIME S.R.L.

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a entregar la declaración jurada como garantía de fiel cumplimiento del contrato, con la expresa obligación de extender el documento obligacional si necesario fuere de ésta cláusula.----------
10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del PROVEEDOR y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas "caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del Contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el Contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 16.2 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente Contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

TIME S.R.L.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el Contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o el PROVEEDOR.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

TIME S.R.L.

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio de 2017.----------

----------	----------
FATIMA PEREZ VERA	**LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**
SOCIO GERENTE / PROVEEDOR	**CNEL DCEM – Director CF N° 5**
C.I. N°: 1.088.695	**C.I N° 1.547.173**
TIME S.R.L.	

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO